



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 055-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 30 de junio de 2026

VISTOS: El Acta de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio de 2026 del Consejo Directivo de PROCIENCIA, los Informes N° D000069-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA y D000472-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT de la Subdirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC, el Oficio N° D000186-2026-CONCYTEC-DPP de la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, los Informes N° D000025-2026-PROCIENCIA-UD-EJL y D000063-2026-PROCIENCIA-UD de la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el Informe N° D000082-2026-PROCIENCIA-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCIENCIA, y el Informe N° D000160-2026-PROCIENCIA-UAL, de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su modificatoria, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la citada Ley N° 31250, el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del citado Reglamento de la Ley N° 31250, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, de acuerdo con los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, corresponde a la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos y a la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, desarrollar, conducir, orientar y coordinar el proceso de formulación de políticas, el planeamiento y programación de las actividades de ciencia, tecnología y talentos, así como la de innovación y transferencia tecnológica, respectivamente;

Que, el literal a) del numeral 5.2.5 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP denominada “Directiva que Regula el Diseño, Aprobación, e Implementación, de los Instrumentos Financieros Diseñados por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC”, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, y sus modificatorias, establece



que la Presidencia del CONCYTEC remitirá al Director Ejecutivo del FONDECYT (hoy PROCIENCIA), durante el proceso de formulación presupuestal de cada año, la priorización de los instrumentos a ser ejecutados en el ejercicio siguiente, a propuesta de la Dirección de Políticas y Programas de CTel;

Que, de acuerdo con numeral b) del artículo 27 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y su modificatoria, son funciones de la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, entre otros, el formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos y gestionar el expediente de estos, así como participar cuando corresponda en el diseño técnico de instrumentos del CONCYTEC, según las líneas priorizadas establecidas por el ente rector;

Que, por su parte, el numeral g) del artículo 17 del referido Manual de Operaciones, establece que son funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, entre otros, el de realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal del Programa PROCIENCIA;

Que, asimismo, el artículo 7 del citado Manual de Operaciones, señala que el Consejo Directivo es la unidad de organización de máxima instancia de PROCIENCIA y sus acuerdos son vinculantes, agrega que su función es supervisar la implementación de los lineamientos aprobados por el ente rector del SINACYT (hoy, SINACTI), así como el funcionamiento y la utilización de los recursos asignados al programa PROCIENCIA, siendo además que en su artículo 8 se establece como funciones del Consejo Directivo, entre otras, la de aprobar la memoria anual y el calendario de concursos del programa PROCIENCIA;

Que, el literal l) del artículo 12 del referido Manual de Operaciones, establece que es función de la Dirección Ejecutiva el expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, de acuerdo con el numeral 4.2.3. de los Lineamientos Técnicos Administrativos para el diseño e implementación de Políticas en CTI en el pliego CONCYTEC, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 032-2017-CONCYTEC-P de fecha 3 de marzo de 2017, el FONDECYT (hoy PROCIENCIA) deberá remitir a la Presidencia del CONCYTEC, a más tardar, el último día hábil del mes de enero, el Cronograma Anual de Ejecución de Instrumentos Financieros que incorpore el Cronograma Anual de Convocatorias y la programación de desembolsos de las subvenciones y transferencias otorgadas previamente, con sus respectivos presupuestos;

Que, en relación con la normativa expuesta, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA", la cual tiene como objetivo el establecer los lineamientos para regular el proceso de planificación de concursos, así como el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos de PROCIENCIA, para lo cual, mediante su numeral 6.1.8 establece que la Unidad de Diseño remite la propuesta del "Plan y Calendario de Concursos" del siguiente ejercicio fiscal a la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA, quien revisa y eleva la propuesta a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC para su priorización;

Que, asimismo, el numeral 6.1.12 de la anotada Directiva, señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC revisa la propuesta del "Plan y Calendario de Concursos", proponiendo su priorización en base al presupuesto aprobado por el MEF, posteriormente dicha Dirección emite opinión otorgando la aprobación al "Plan y Calendario de Concursos" del siguiente ejercicio fiscal, agrega dicho numeral que en caso de que la



Dirección de Políticas y Programas de CTel decida incluir nuevos concursos, deberá ajustar la mencionada propuesta, detallando las nuevas metas físicas y financiamiento de los concursos. Asimismo, el numeral 6.1.14 de la referida norma, dispone que la Unidad de Diseño elabora el informe del “Plan y Calendario de Concursos” para el siguiente ejercicio fiscal, el cual remite a la Dirección Ejecutiva para su aprobación y posterior derivación a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCIENCIA, con la finalidad de que esta Unidad otorgue la disponibilidad presupuestal correspondiente, y posteriormente elevar el “Plan y Calendario de Concursos” para la aprobación del Consejo Directivo de PROCIENCIA;

Que, mediante los Informes N° D000069-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA y D000472-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT, ambos de fecha 17 de junio de 2026, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC, da cuenta de la revisión de la propuesta del Plan de Concursos PROCIENCIA 2027 elaborada por la Unidad de Diseño y remitida mediante Informe N° D000297-2026-PROCIENCIA-UD, la cual ha sido consensuada entre CONCYTEC y PROCIENCIA en las reuniones técnicas de coordinación llevadas a cabo para dicho fin, por lo que procede con remitir la propuesta priorizada de los concursos, y recomienda se remita a PROCIENCIA para que se continúe con el trámite correspondiente; por lo que, con Oficio N° D000186-2026-CONCYTEC-DPP de fecha 17 de junio de 2026, la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC emite opinión favorable respecto a la propuesta de plan y calendario de concursos de PROCIENCIA del año 2027 y remite a la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA el anotado informe para la implementación el mismo;

Que, a través del Informe N° D000082-2026-PROCIENCIA-UPP, de fecha 18 de junio de 2026, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCIENCIA otorga viabilidad presupuestal para el financiamiento del Calendario de Concursos del año fiscal 2027, precisando que se cuenta con asignación presupuestal para el Programa PROCIENCIA, la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal, al estar cubierta por la Asignación Presupuestaria Multianual – APM 2027 para concursos;

Que, mediante Informes N° D000025-2026-PROCIENCIA-UD-EJL y D000063-2026-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 19 de junio de 2026, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, conforme a sus competencias establecidas en el Manual de Operaciones, y atendiendo a las propuestas de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, propone el Calendario de Concursos del año fiscal 2027 el cual contempla el lanzamiento de quince (15) concursos con un presupuesto total a desembolsar para el año fiscal 2027 de S/ 52'296,000.00 (Cincuenta y dos millones doscientos noventa y seis mil y 00/100 Soles), sustentando técnicamente la propuesta planteada. En tal sentido, remite el Anexo N° 1 que contiene el detalle del lanzamiento de los concursos de los Esquemas Financieros correspondientes al año fiscal 2027;

Que, el Consejo Directivo de PROCIENCIA, en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria llevada a cabo el 24 de junio de 2026, conforme a sus funciones, acordó, entre otros, la aprobación del Calendario de Convocatoria de PROCIENCIA correspondiente al año fiscal 2027, propuesto por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, lo que dejó constancia en el acta de sesión de Consejo Directivo respectiva;

Que, mediante Informe N° D000160-2026-PROCIENCIA-UAL, de fecha 30 de junio de 2026, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, señala que, atendiendo a lo informado por la Unidad de Diseño, área técnica responsable de formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos, conforme lo dispuesto en el artículo 27 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, contando con la opinión favorable de la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, con la viabilidad presupuestal de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCIENCIA, y la aprobación por parte del Consejo Directivo de PROCIENCIA, emite opinión legal favorable para que se elabore el



acto resolutivo que formalice la aprobación del Calendario de Concursos de PROCENCIA correspondiente al Año Fiscal 2027;

Con el visto del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, y de los Responsables de las Unidades de Diseño, Asesoría Legal y Planeamiento y Presupuesto de PROCENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCENCIA y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación, efectuada por el Consejo Directivo de PROCENCIA, del “Calendario de Concursos de PROCENCIA correspondiente al Año Fiscal 2027”, conformado por quince (15) concursos, por las consideraciones técnicas y legales expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, conforme se detalla en el documento que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Precisar que de acuerdo a las metas y presupuesto institucional, podrá modificarse el calendario citado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer que previo al lanzamiento de los concursos detallados en el calendario de concursos, la Unidad de Diseño verifique que la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, en el ámbito de sus funciones, haya elaborado y aprobado los respectivos instrumentos financieros, de corresponder.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Vinculación, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Legal de PROCENCIA, y a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la Resolución en la Página Web de PROCENCIA, así como el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOPUCO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCENCIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 055-2026-PROCIENCIA-DE

Calendario de Concursos de PROCIENCIA del año fiscal 2027

CONCURSO	PRESUPUESTO AÑO 2027	AÑO 2026						AÑO 2027											
		J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Proyectos de Investigación Básica	S/ 3,800,000	L																	
Proyectos de Investigación Aplicada a Prioridades	S/ 4,000,000		L																
Proyectos conjuntos de investigacion (CABBIO)	S/ 567,000		L																
Proyectos de Desarrollo Tecnológico	S/ 4,200,000	L																	
Escalamiento Tecnológico	S/ 7,200,000		L																
Proyectos de I+D+i con participación internacional CDTI España 2027	S/ 0								L										
Articulación con el sector productivo para la transferencia tecnológica	S/ 4,000,000			L															
Valorización tecnológica y estrategias de protección	S/ 2,100,000				L														
Centros de Transferencia Tecnológica en el Sector Privado	S/ 1,600,000			L															
Registro de Patentes PCT - Fase Internacional	S/ 465,000	L																	
Desafíos para la solución de prioridades nacionales	S/ 20,000,000			L															
Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas	S/ 3,564,000										L								
Cursos CABBIO Perú	S/ 0														L				
Asistencia a peruanos para asistir a eventos STEM internacionales	S/ 0			L															
Investigadores en Empresas Nacionales	S/ 800,000		L																
TOTAL	S/ 52,296,000																		

Leyenda: L: lanzamiento

NOTA IMPORTANTE: El presente calendario de concursos está sujeto a las disposiciones que emita el Gobierno Peruano. Asimismo, los montos consignados en el presente calendario son referenciales y podrán ser incrementados en caso se cuente con mayores recursos disponibles o disminuidos, si existiera un recorte presupuestal para la unidad ejecutora PROCIENCIA.